

INFORME DE NECESIDAD RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE RATONES PARA LOS LABORATORIOS DEL IRB

La unidad de Compras del IRB Barcelona, da servicio a todos los grupos de investigación del IRB Barcelona, particularmente interesados en diferencias de expresión génica entre modelos/individuos sanos y aquellos que presentan alguna patología, la que sea objeto de estudio en sus proyectos de investigación.

Dentro de la investigación que llevan a cabo los diferentes laboratorios, existe la necesidad de adquirir varios modelos de ratones para la realización de los estudios y/o proyectos que se llevan a cabo en el centro. Debido a que la necesidad es plural y que, en algunos casos, se ha detectado coincidencias en el tipo/cepa/modelo de ratón. El departamento de compras del IRB Barcelona ha recopilado la información relativa a dicha necesidad de todos los laboratorios y ha asumido el encargo de iniciar el pertinente procedimiento para la adquisición de los distintos modelos de ratón necesarios dentro del actual Sistema Dinámico de Adquisiciones (SDA).

A continuación, se facilitan las referencias de las distintas cepas (modelo de ratón) que se solicitan:

- ATHYMIC NUDE-FOXN1NU
- BALB/cOlaHsd
- FVB/NHnHsd
- NOD SCID o CB17-Prkdcscid/NCrHsd
- NOD SCID GAMMA o C57BL/6JOLAHSd

Las cepas anteriormente descritas ya fueron adquiridas con anterioridad dentro del Acuerdo Marco AM-0321-08, y por tanto, teniendo en cuenta el informe facilitado por el laboratorio del Dr. Roger Gomis donde se detalla con precisión las razones de la necesidad de adquisición de las cepas concretas mencionadas anteriormente, se evidencia que un cambio en los modelos de ratón respecto de los actualmente suministrados por la empresa ENVIGO RMS SPAIN, obligaría a tener que adaptar de nuevo las condiciones experimentales ya establecidas en el laboratorio, haciendo imposible la comparación de los nuevos datos que se obtuvieran a partir de ese momento. Y, en última instancia, dicha adquisición no sería idónea para satisfacer las necesidades de investigación del IRB puesto que los ratones suministrados no responderían a los requisitos exigidos por los estudios que los laboratorios de esta entidad pretenden llevar a cabo.

Finalmente, y para que los resultados que se esperan de un proyecto puedan ser comparados a lo largo del tiempo y completar datos que puedan haberse obtenido con anterioridad, es fundamental que el centro mantenga los mismos modelos y los mismos protocolos de procesado (entre otros que los animales

que se detallan a continuación estarán exentos de cualquier tipo de enfermedad y serán criados en instalaciones registradas y autorizadas por los organismos competentes para el suministro de animales de laboratorio. Las colonias deben analizarse rutinariamente según lo exija la legislación y, como mínimo, deben seguirse las recomendaciones de FELASA de seguimiento sanitario de las colonias de roedores e incorporar cambios o recomendaciones que puedan sustituirlas en el futuro.

El IRB BARCELONA como entidad adherida al Sistema Dinámico de Adquisición (“SDA”) para la acreditación de proveedores del Sistema Dinámico de Adquisición para la acreditación de proveedores de material de laboratorio para las Entidades que integran el grupo de compra del CSUC EXPEDIENTE 23/02 pretende adquirir los suministros arriba señalados.

Así, de acuerdo con el artículo 67 de la Directiva 2014/24 y el artículo 1 de la *Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público* (en lo sucesivo, “LCSP”), el IRB realiza la siguiente contratación mediante el presente SDA; siendo los SDA un medio de centralización de compras expresamente reconocidos al considerando 63 y en el artículo 34 de la Directiva 2014/24 como una técnica de adquisición que permite a los poderes adjudicadores obtener una gama especialmente variada de ofertas y que permite garantizar una óptima utilización de los fondos públicos mediante una competencia amplia.

Así, en el marco del presente SDA, se contratará empleando los criterios de la oferta económicamente más ventajosa –*best value for money*– mediante criterios de adjudicación que responden al binomio calidad-precio regulado a la letra J del Pliego de cláusulas administrativas de este SDA, invitando a todas las empresas admitidas a la categoría objeto de este contrato que puedan satisfacer las necesidades específicas anteriormente expuestas, de acuerdo con el artículo 226.2 LCSP y según el procedimiento de la cláusula 23 del Pliego de cláusulas administrativas del presente SDA.

IMPORTE ESTIMADO: 64.297,20€ (més l’IVA aplicable corresponent)

NOMBRE: Sara López Guzmán

LABORATORIO/DEPARTAMENTO: Section Head of Purchasing

FIRMA: